

misma que establece que cada entidad debe elaborar y aprobar un Plan Operativo Institucional - POI Multianual no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI;

Que, a efecto de cumplir con los objetivos estratégicos trazados para el Sector Comercio Exterior y Turismo es necesario aprobar la actualización de metas al 2025 del PESEM 2016 – 2021 y del PEI 2017 – 2019, los cuales han sido elaborados en coordinación con los órganos de línea y unidades ejecutoras del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y los organismos técnicos especializados adscritos al Sector;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de metas al 2025 del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Comercio Exterior y Turismo, que adjunto en anexo de un (1) folio, que visado y sellado forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar la actualización de metas al 2025 del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que adjunto en anexo de tres (3) folios, que visados y sellados forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano” y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Gobierno Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1859951-1

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Canadá, en comisión de servicios

RESOLUCION MINISTERIAL N° 059-2020-MINCETUR

Lima, 27 de febrero de 2020

Visto, el Oficio N° 159-2020-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado participar en los eventos “Virtuoso Travel Week Calgary y Vancouver”, a realizarse en las ciudades de Calgary y Vancouver, Canadá, el 2 al 6 de marzo de 2020, y “Virtuoso Travel Week Montreal”, a realizarse en la ciudad de Montreal, Canadá, los días 12 y 13 de marzo de 2020, con el objetivo de fortalecer el posicionamiento del Perú como un destino especializado en el segmento de lujo, impulsando su comercialización; asimismo, se tiene previsto para los días 1 y 11 de marzo del presente año, realizar acciones previas necesarias para la óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, es importante la participación en estos eventos, por constituir un espacio idóneo para la promoción y difusión de nuestro destino, que permite contactar y actualizar a más de mil agentes de viaje de la Red Virtuoso sobre la variada oferta turística que el Perú ofrece, con énfasis en el turismo de lujo; además, los eventos mantendrán un formato de reuniones personalizadas, donde los participantes exponen sus destinos turísticos a los agentes de Virtuoso, lo que permitirá conocer las nuevas tendencias, estilos de viaje y expectativas de los consumidores finales; para tal efecto se ha previsto realizar los días 5 y 11 de marzo del presente año, presentaciones en los medios de prensa y canal comercial, para fortalecer el posicionamiento del destino Perú;

Que, dichos eventos por sus características constituyen una herramienta de promoción a nivel personalizado, con potenciales resultados, que a la vez crea la oportunidad para obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, tendencias, fuerza de ventas, red de comercialización, con la finalidad de impulsar la venta del destino Perú, dando a conocer nuestras ventajas competitivas como destino turístico;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, ha solicitado se autorice la comisión de servicios de las señoras Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim e Yhisella Díaz Vigilio, quienes laboran en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que, en representación de la PROMPERÚ, participen en los eventos antes señalados;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoras Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, a las ciudades de Calgary y Vancouver, Canadá, del 1 al 8 de marzo de 2020; e Yhisella Díaz Vigilio, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 10 al 14 de marzo de 2020, para que en representación de PROMPERÚ, participen en los eventos “Virtuoso Travel Week Calgary y Vancouver” y “Virtuoso Travel Week Montreal”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	1 572,06	América del Norte	440,00	6	2 640,00
Yhisella Díaz Vigilio	910,42		440,00	4	1 760,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se

autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERU, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1859939-1

Aprueban el “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020 del MINCETUR”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 060-2020-MINCETUR

Lima, 27 de febrero de 2020

Visto, el Informe N° 0118-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, órgano que se desempeña como Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR);

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se desarrolló el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; dispone la creación de las Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las cuales deben presentar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros los planes anuales de transferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2002-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 105-2005-MINCETUR/DM y precisada por Resolución Ministerial N° 102-2012-MINCETUR/DM; se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR, la cual es presidida por el Viceministro de Turismo;

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, en el marco de sus competencias y en calidad de Secretaría Técnica de la citada Comisión, presenta el proyecto de “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020 del MINCETUR”, el cual ha sido validado por los integrantes de la Comisión antes referida;

Que, el literal b del numeral 11.3 del punto 11 de la Directiva N° 005-CND-P-2005, denominada “Procedimiento para la Formulación de los Planes de

Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, establece que el Plan Anual de Transferencia Sectorial es aprobado por Resolución Ministerial y posteriormente remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020 del MINCETUR”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1860406-1

CULTURA

Designan Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2020-MC

Lima, 28 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo IV - Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos es considerado de confianza;

Que, con Resolución Ministerial N° 126-2019-MC se designó a la señora Liliana Margot Chaname Castillo en el cargo de Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura;

Que, la citada servidora ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que corresponde aceptar, así como designar a quien asumirá el cargo de Director/a de Sistema Administrativo IV - Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;